



ORDENANZA N° 042/2024

VISTO: as disposiciones que en materia presupuestaria prevé la Ley 2756 Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que debe dictarse norma que contenga el presupuesto para el año 2025.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SAN JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 042/2024.**

ARTÍCULO 1: Fijase en la suma de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 6.791.612.000.-) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Presupuesto 2025, conforme al detalle de la planilla anexa que forman parte integral de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2: Estimase en la suma de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 6.791.612.000) el total de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Presupuesto 2025, conforme al detalle de la planilla anexa que forman parte integral de la presente Ordenanza.-



ARTÍCULO 3: Fijase en la cantidad de Doscientos sesenta (260) la cantidad de cargos de la planta de personal Permanente y Contratado de Planta.

ARTÍCULO 4: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias con la sola limitación de no alterar el total de cargos de la planta de personal.

ARTÍCULO 5: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas e incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a las Leyes Nacionales y/o Provinciales de vigencia en el ámbito Municipal. - Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Provincial o Nacional

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archive.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión Ordinaria N° 14, 27 de noviembre de 2024, consta en acta N° 1101.-